

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Ministro González esq. Santa Fe de la ciudad de Neuquén, ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que, al vencimiento del contrato -producido el / 29 de agosto de 1986- y ante la negativa de la propietaria de continuar con la locación de que se trata, se efectuaron diversos gestiones, teniendo particularmente en cuenta que el / Sr. Juez titular del asiento manifestó la imposibilidad de / obtener el alquiler de inmuebles aptos para instalar dependencias judiciales en la zona.-

Que dicha circunstancia fué corroborada por el hecho de haber fracasado la licitación autorizada por Resolución del Tribunal N° 892/85, por falta de ofertas. Asimismo, mediante Resolución N° 64 de fecha 17 de febrero de 1986 se autorizó un nuevo llamado, cuyos resultados, de acuerdo a lo expuesto por el Sr. Juez Federal de la jurisdicción, han sido similares a los anteriores.-

Que si bien la última oferta formulada por la propietaria resulta notoriamente superior al importe fijado / por la tasación oficial -aún adicionándole el 15% a que se refiere el Decreto 580/80-, la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las dificultades antes apuntadas para lograr el alquiler de propiedades adecua-

////////////////////////////////////

////////////////////
das a tales fines, como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos // con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor / alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"-, un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Ministro González esquina Santa Fe de / esa ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 1º de setiembre de 1986 y sobre la base de un alquiler mensual de / AUSTRALES TRES MIL CUATROCIENTOS (A 3.400.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales / proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención / al Registro de Inmuebles Judiciales.

ame



JOSE SEVERO CABALLERO